



Entidad: Centro Nacional de Control de Energía

Sector: Energía

Clave: 318332

Área Auditada: Gerencia de Control Regional Noroeste

Clave de programa y descripción de auditoría:
350 - Presupuesto-Gasto Corriente

ÍNDICE

Página

I. Antecedentes

2

II. Objetivo y Alcance

4

III. Resultado del Trabajo Desarrollado

6

IV. Conclusión y Recomendación General

7

V. Cédulas de Observaciones

8

Entidad: Centro Nacional de Control de Energía**Sector:** Energía**Clave:** 318332**Área Auditada:** Gerencia de Control Regional Noroeste**Clave de programa y descripción de auditoría:**
350 - Presupuesto-Gasto Corriente

I. Antecedentes

En cumplimiento al Programa Anual de Auditorías de 2020 del Órgano Interno de Control en el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), se llevó a cabo la auditoría número 01/2020 denominada "Gerencia de Control Regional Noroeste" en la Gerencia de Control Regional Noroeste del Centro Nacional de Control de Energía, al amparo de la orden de auditoría con oficio número OIC-CENACE/TAAI/008/2020 de fecha 21 de enero de 2020, emitida por el C.P. Gerardo Mendieta Mendoza, entonces Titular del Área de Auditoría Interna y actual Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en el CENACE, instrumento que fue notificado el 22 de enero de 2020 al Mtro. Carlos Salvador Valencia Dávila, Encargado de la Gerencia de Control Regional Noroeste del CENACE.

Posteriormente con oficio No. OIC-CENACE/TAAI/035/2020 de fecha 06 de marzo de 2020, emitido por el C.P. Gerardo Mendieta Mendoza, entonces Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en el CENACE, se informó la ampliación del período de revisión de la auditoría al 06 de marzo de 2020.

Para la realización de la auditoría se comisionó a los CC. Gilberto Gómez Flores como Jefe de Grupo; así como a los CC. José Pedro Rodríguez Angeles y René Villanueva Silva, como auditores.

La revisión se llevó a cabo del 22 de enero al 14 de agosto de 2020 a la Gerencia de Control Regional Noroeste.

El Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) tiene a su cargo el control operativo del Sistema Eléctrico Nacional, la operación del Mercado Eléctrico Mayorista y garantizar el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución; formular y proponer la ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista, y ejercer sus funciones bajo los principios de transparencia y objetividad, así como en condiciones de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad.

Para el desarrollo de las actividades antes descritas, de conformidad con el Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía publicado el 20 de abril de 2018, en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en su artículo 20, se indica lo siguiente:

ARTÍCULO 20. El CENACE contará con las Gerencias del Centro Nacional y del Centro Alterno, así como con las Gerencias de Control Regional, Baja California, Central, Noreste, Noroeste, Norte, Occidental, Oriental y Peninsular, que estarán adscritas a la Subdirección de Operación, las cuales desempeñarán las facultades genéricas y específicas señaladas en este Estatuto y en los manuales correspondientes que se expidan.

...

**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía**Sector:** Energía**Clave:** 318332**Área Auditada:** Gerencia de Control Regional Noroeste**Clave de programa y descripción de auditoría:**
350 - Presupuesto-Gasto Corriente

Cada una de las Gerencias de Control Regional, contará con un Gerente, un Subgerente de Operación y Despacho, un Subgerente de Planeación y Estrategia Operativa, un Subgerente de Administración, un Subgerente de Servicios del Mercado Eléctrico Mayorista y un Subgerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, además del personal que requiera para el desempeño de sus funciones.

Respecto de las facultades de cada uno de los Gerentes al frente de las Gerencias de Control Regional, el artículo 15 del Estatuto Orgánico, indica que:

ARTÍCULO 15. A cargo de cada Gerencia habrá un Gerente quien, en el ámbito de su competencia, contará con las facultades genéricas siguientes:

I. Celebrar y suscribir, iniciar la rescisión, rescindir, finiquitar y penalizar, los contratos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las políticas y disposiciones administrativas vigentes, en coordinación con la Dirección de Administración;

II. Celebrar y suscribir los contratos de personal dentro de su Unidad Administrativa;

III. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros que le sean asignados, con base a los lineamientos establecidos por la Dirección de Administración y Finanzas;

IV. Delegar facultades a los titulares de las Unidades Administrativas adscritas a su Gerencia, por medio de acuerdo delegatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación;

V. Administrar y supervisar el funcionamiento de las áreas administrativas que tiene adscritas;

VI. Acordar con su jefe inmediato el despacho de los asuntos relevantes de su competencia;

VII. Recibir, sustanciar y resolver los recursos en materia de su competencia;

VIII. Preservar los bienes asignados a la Unidad Administrativa a su cargo;

IX. Suscribir documentos a través de medios electrónicos autorizados, en representación del CENACE;

X. Proporcionar la información solicitada por autoridad competente o por las Unidades Administrativas del CENACE y expedir constancias de los documentos que obren en sus archivos. Asimismo, expedir, a petición del interesado, copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de las respectivas Áreas Administrativas a su cargo, en términos de lo dispuesto en la normatividad aplicable;

XI. Habilitar días y horas inhábiles para la práctica de notificaciones, actuaciones y diligencias administrativas de sus áreas administrativas adscritas, incluidas visitas de verificación o inspección, con base en las disposiciones jurídicas aplicables;

XII. Ordenar la práctica de notificaciones, actuaciones y diligencias administrativas, incluidas visitas de verificación o inspección, así como habilitar a notificadores, inspectores y verificadores de sus Unidades Administrativas adscritas, para realizarlas y facultarlos, cuando proceda, para imponer, ejecutar y modificar medidas de seguridad;

XIII. Suscribir documentos, iniciar, tramitar y resolver el procedimiento administrativo de su competencia, ante cualquier entidad externa a CENACE;

XIV. Ejercer las facultades que este Estatuto y los demás ordenamientos jurídicos aplicables les confieren;

XV. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y las que le correspondan por delegación o suplencia;

XVI. Imponer y ejecutar sanciones y medidas disciplinarias al personal del CENACE que incurra en probables irregularidades por incumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de trabajo o faltas administrativas de los servidores públicos adscritos a

**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía**Sector:** Energía**Clave:** 318332**Área Auditada:** Gerencia de Control Regional Noroeste**Clave de programa y descripción de auditoría:**
350 - Presupuesto-Gasto Corriente

su Unidad Administrativa, así como formular y extender las actas administrativas que se levanten en sus Unidades Administrativas, en coordinación con la Jefatura de Unidad de Recursos Humanos y la Dirección Jurídica;

XVII. Desempeñar las funciones y comisiones en el territorio nacional e internacional que les sean encomendadas o delegadas, en el ámbito de sus facultades, y mantener informado a su superior jerárquico sobre el desarrollo de sus actividades;

XVIII. Solicitar el apoyo de la fuerza pública o de otras autoridades federales, estatales, de la Ciudad de México o municipales, cuando sea necesario para el desempeño eficaz de sus respectivas atribuciones;

XIX. Someter a la consideración de su jefe inmediato los programas y estudios elaborados en la Unidad Administrativa que tiene adscrita, y

XX. Las demás que les confieran sus superiores jerárquicos, y las que correspondan a las áreas administrativas que de ellas dependan.

Respecto de las funciones correspondientes a la Subgerencia de Administración de las Gerencias de Control Regional, el Estatuto Orgánico, establece en su artículo 24 que:

ARTÍCULO 24. En el ámbito de competencia de cada Gerencia, las Subgerencias contarán con las facultades siguientes:

V. A la Subgerencia de Administración, le corresponderá el ejercicio de las facultades genéricas de las fracciones I al XX del artículo 15 del Estatuto, ...

II. Objetivo y Alcance

II.1. Objetivo

El objeto de la auditoría consistió en verificar que el ejercicio del gasto, tanto corriente como de inversión, se haya realizado en cumplimiento a las disposiciones y lineamientos de racionalidad y austeridad aplicables durante el ejercicio 2019 y hasta el 06 de marzo de 2020.

II.2. Alcance

El alcance comprende como periodo de revisión el ejercicio 2019 y hasta el 6 de marzo de 2020, y se contemplaron entre otros, los gastos relacionados con pagos al personal principalmente en lo relativo a liquidaciones, control del personal, control del parque vehicular, así como las contrataciones de bienes y servicios realizadas directamente por la Gerencia de Control Regional Noroeste del CENACE, a fin de constatar que se cuenta con el soporte documental que justifica y acredita el gasto y su estricto apego a la normatividad, en particular a los criterios de racionalidad y austeridad presupuestaria para el ejercicio 2019 y hasta el 6 de marzo de 2020. La auditoría se llevó a cabo con apego a las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, y a las Normas Generales de Auditoría Pública, aplicando los procedimientos de auditoría necesarios en cada caso.

Entidad: Centro Nacional de Control de Energía	Sector: Energía	Clave: 318332
Área Auditada: Gerencia de Control Regional Noroeste	Clave de programa y descripción de auditoría: 350 - Presupuesto-Gasto Corriente	

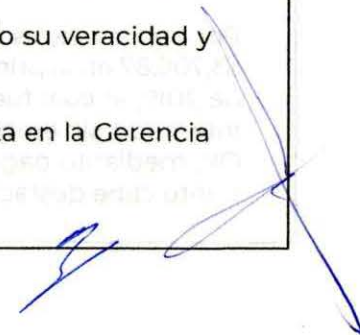
Para lo anterior, se tuvo conocimiento que las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios realizadas directamente por esta Gerencia, ascendieron a un total de \$ 3'086,245.85 de los cuales se solicitó para su análisis una muestra de diez partidas del gasto por un monto de \$1'538,401.49, dicho monto contempla la realización de siete procedimientos de contratación de un total de 10 realizados directamente por la Gerencia, lo que representa el 49.85% del gasto total; por otra parte, del rubro de recursos humanos se seleccionó verificar el 100% de los pagos de primas de antigüedad efectuados al personal que se jubiló durante el ejercicio 2019; y finalmente, en lo concerniente al parque vehicular se verificó el 100% del mismo.

Con relación al gasto de inversión la Gerencia de Control Regional Noroeste no reportó haber ejercido presupuesto alguno en dicho rubro.

II.3. Procedimientos de Auditoría Aplicados

La revisión consistió en asegurar que el gasto corriente, se realizó con estricto apego a la normatividad aplicable en cada caso y se consideraran los Lineamientos de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria para el ejercicio 2019 y hasta el 6 de marzo de 2020; para la verificación y validación se aplicaron los siguientes procedimientos:

- Constatar que las adquisiciones que se realizaron fueron consideradas en el programa anual de adquisiciones de la Gerencia y que se encontraban debidamente presupuestadas.
- Verificar el desarrollo de los procedimientos de contratación, constando la recepción o prestación de los bienes o servicios adquiridos, la celebración de los contratos, la recepción de las garantías de cumplimiento, en su caso la aplicación de penalizaciones y el pago correspondiente, todo esto en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- Efectuar compulsas con algunos de los proveedores y prestadores de servicios que participaron en las investigaciones de mercado, a fin de constatar la veracidad de las solicitudes de cotizaciones efectuadas así como de las respuestas obtenidas.
- Validar en las cuentas del gasto seleccionadas, la procedencia de su pago y/o contratación, según los lineamientos de austeridad y racionalidad, los soportes documentales que sustenten y acrediten los pagos realizados, como lo es la facturación y la evidencia de la entrega de los bienes y/o servicios.
- Verificar la plantilla de personal y constatar los sistemas de registro de asistencia del personal, validando su veracidad y comprobando la aplicación de incidencias en la nómina.
- Verificar el cálculo y pago de la prima legal de antigüedad al personal que se jubiló.
- Corroborar el número de unidades que conforman el parque vehicular, su utilización, bitácoras y pernocta en la Gerencia de Control Regional Noroeste.



Entidad: Centro Nacional de Control de Energía	Sector: Energía	Clave: 318332
Área Auditada: Gerencia de Control Regional Noroeste	Clave de programa y descripción de auditoría: 350 - Presupuesto-Gasto Corriente	

III. Resultados del Trabajo Desarrollado

Derivado de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinaron dos observaciones, las cuales se describen a continuación:

Observación 1. Parque vehicular asignado a la Gerencia de Control Regional Noroeste con poco o nulo uso.

De la revisión al parque vehicular asignado a la Gerencia de Control Regional Noroeste para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones sustantivas, administrativas y de apoyo operativo, se conoció que al 4 de marzo de 2020 cuenta con un total 20 vehículos en condiciones de uso, de los cuales 18 son propios y 2 arrendados, identificando con base en la verificación física de sus kilometrajes recorridos y sus respectivas bitácoras, que 5 vehículos han tenido un nulo movimiento y 2 muy poco uso, en periodos de 3 a 8 meses.

Por otra parte, durante 2019 y 2020 se realizaron pagos por concepto de seguro de los vehículos referidos en el punto anterior y su correspondiente pago de impuestos por concepto de revalidación de placas al Gobierno del Estado de Sonora, sin que como quedó referido, los vehículos sean utilizados.

Observación 2. Gastos improcedentes relativos a servicios de evaluación psicométrica para el proceso de reclutamiento, selección y contratación de personal por un importe de \$18,908.00.

De la revisión a la partida de gasto 33104 "Otras Asesorías para la Operación de Programas" se identificó el registro de pago por honorarios por \$16,300.00 más IVA a la persona física C. María de los Ángeles Fuentes Vega, por concepto de aplicación de evaluaciones psicométricos y elaboración de perfiles conductuales para personal de nuevo ingreso; sin embargo, las citadas plazas nunca fueron autorizadas para su contratación; adicionalmente, cabe señalar que la contratación del servicio para las evaluaciones psicométricas es facultad exclusiva del Departamento de Capacitación y Desarrollo del Corporativo del CENACE, lo que reflejó un gasto improcedente, así mismo, dicha partida requiere de la autorización previa y escrita del titular de la entidad o del servidor público en quien éste haya delegado dicha atribución, sin que se aportara la evidencia de que se contó con dicha autorización.

Por otra parte, es importante resaltar que durante el desarrollo de la auditoría se detectó que se realizó un pago en exceso por \$3,706.87 en la prima legal de antigüedad de la extrabajadora Sandra Gómez Acosta con motivo de su jubilación el 12 de diciembre de 2019, el cual fue el resultado de un error en el cálculo del concepto "Incentivo de actuación" considerado en el Salario Diario Integrado; sin embargo, dicho importe fue reintegrado a la cuenta No. 65504739771 CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA OP, mediante pago interbancario de fecha 5 de marzo de 2020, con lo cual se consideró subsanado el hallazgo. Respecto a este punto cabe destacar la disposición mostrada por el área auditada para su pronta solventación.

**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía**Sector:** Energía**Clave:** 318332**Área Auditada:** Gerencia de Control Regional Noroeste**Clave de programa y descripción de auditoría:**
350 - Presupuesto-Gasto Corriente

IV. Conclusión y Recomendación General

La auditoría 01/2020 denominada "Gerencia de Control Regional Noroeste" realizada a la Gerencia de Control Regional Noroeste del CENACE, se enfocó en verificar que el Gasto Corriente, se realizó con estricto apego a la normatividad aplicable en cada caso y se consideraran los Lineamientos de Racionalidad, Austeridad Presupuestaria durante el ejercicio 2019 y hasta el 6 de marzo de 2020.

De los resultados obtenidos en la presente auditoría, se determina que debido a imprecisiones en la interpretación y/o desconocimiento de cierta normatividad interna del CENACE, se efectuaron gastos que resultaban improcedentes y/o indebidos; por otra parte se concluyó que existe un posible exceso de recursos materiales puestos a disposición de la Gerencia de Control Regional Noroeste, como lo es parque vehicular, debido al número de vehículos asignados, los cuales se encuentran generando gastos como lo es el pago de seguros y de impuestos locales, sin que sean aprovechados debidamente.

Por lo anterior, es necesario reforzar las medidas de control interno que contribuyan a la aplicación de la normatividad interna del CENACE, cuidando dar cumplimiento a los Lineamientos de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria, por lo que se detectan situaciones susceptibles de mejora, mismas que se describen en las cédulas de observaciones anexas al presente informe, sobre las cuales se recomienda atender las recomendaciones correctivas y preventivas incluidas en las mismas.

En virtud de lo expuesto, es conveniente que la Gerencia de Control Regional Noroeste, establezca mecanismos y procedimientos que le permitan tener una mayor supervisión en la contratación y pago de servicios, así como realizar un estudio que permita conocer las necesidades reales del parque vehicular y realicen las acciones que se consideren procedentes para su debida utilización y aprovechamiento, lo que provocará que el manejo y administración de su presupuesto se realice con mayor eficiencia y eficacia, enmarcado en los principios de economía y legalidad que dé certeza a sus actividades en específico a las relativas al ejercicio del gasto, para lo cual se recomienda establecer una coordinación, en la medida de sus facultades y alcances, con la Dirección de Administración y Finanzas.

Entidad: Centro Nacional de Control de Energía

Sector: Energía

Clave: 318332

Área Auditada: Gerencia de Control Regional Noroeste

Clave de programa y descripción de auditoría:
350 - Presupuesto-Gasto Corriente

IV. Conclusión y Recomendación General

La auditoría 01/2020 denominada "Gerencia de Control Regional Noroeste" realizada a la Gerencia de Control Regional Noroeste del CENEC, se realizó en virtud de que el Gasto Corriente es un rubro que representa el mayor porcentaje de los recursos asignados en cada caso y se considera uno de los rubros de mayor importancia para la Racionalidad Administrativa.

De las pruebas realizadas en la auditoría se determinó que debido a limitaciones en la información y/o datos, no se pudo verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Manual de Organización y Funciones de la Gerencia de Control Regional Noroeste, por lo que se determinó que el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Manual de Organización y Funciones de la Gerencia de Control Regional Noroeste, no se pudo verificar debido a la falta de información y/o datos.

Por lo anterior se recomienda a la Gerencia de Control Regional Noroeste que contribuya a la aplicación de la normatividad interna del CENEC, cuando del Manual de Organización y Funciones de la Gerencia de Control Regional Noroeste, por lo que se detectan algunas excepciones de cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Manual de Organización y Funciones de la Gerencia de Control Regional Noroeste.

V.- Cédulas de Observaciones

En virtud de lo expuesto, es conveniente que la Gerencia de Control Regional Noroeste establezca mecanismos y procedimientos que permitan tener una mayor supervisión en la contratación y pago de servicios, así como revisar el estudio que permita conocer las necesidades reales del personal y realizar las acciones que se consideren procedentes para su debida utilización y aprovechamiento, lo que permitirá que el Manual de Organización y Funciones de la Gerencia de Control Regional Noroeste sea aplicado en los términos de forma que los principios de economía y eficiencia se respeten y las actividades se realicen de forma adecuada, para lo que se recomienda establecer un control en la medida de sus facultades y atribuciones, según el Manual de Organización y Funciones.